

MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

DECRETO EXENTO N° 3057

17 DIC. 2012

PUCON,

V I S T O S :

1.- El Decreto Exento N° 2.634 de fecha 14 de Diciembre de 2011, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2012.

2.- La solicitud de subvención presentada por la AGRUPACION ARTESANOS CANDELARIA PUCON con fecha 15 de noviembre de 2011.

3.- La Sesión Ordinaria N° 285 de fecha 13.06.2012, del Honorable Concejo Municipal de la Comuna de Pucón, que aprobó la entrega de una Subvención para la Organización "AGRUPACION ARTESANOS CANDELARIA PUCON", R.U.T. 65.024.178-9, por un monto de \$500.000. (Quinientos mil pesos).

4.- Lo señalado en los artículos 5 letra g) y 65 letra g) de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades sobre el otorgamiento de subvenciones Municipales.

5.- Lo dispuesto en la Ley N°19.862 y su reglamento que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

6.- Lo dispuesto en los artículos N° 1 y N° 4 de la Ordenanza Municipal de Registro de Personas Jurídicas receptora de Fondos públicos, publicada en el Diario Oficial de fecha 07.01.2004.

7.- El Convenio de Subvención Municipal de fecha 12 de diciembre de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y la AGRUPACION ARTESANOS CANDELARIA PUCON".

8.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695., "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Institución antes indicada se encuentra inscrita en el registro público de personas receptoras de fondos públicos, dando conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.862 y su reglamento.

2.- Que, La institución solicitante no mantiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de subvención municipal.

3.- Que, La institución solicitante requiere dicha

Subvención con el objeto de adquirir materiales de construcción para apoyar el término de la construcción de la feria Artesanos en el sector Candelaria de la comuna de Pucón.

D E C R E T O:

1.- **OTORGUESE**, la Subvención para el año 2012 a la Institución que a continuación se indica:

• "AGRUPACION ARTESANOS CANDELARIA PUCON", R.U.T. 65.024.178-9, por un monto de \$500.000. (Quinientos mil pesos), para adquirir "Materiales de Construcción" para el término de la feria Agrupación Artesanos Candelaria de la comuna de Pucón.

2.- **APRUEBESE**, el Convenio de Subvención Municipal suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE PUCÓN y la "AGRUPACION ARTESANOS CANDELARIA", R.U.T. 65.024.178-9.

3.- Esta Subvención será pagada con cargo a la cuenta 24.01.999, "otras".

4.- La Institución beneficiada deberá rendir cuenta documentada a esta Corporación de la Inversión de estos recursos, de acuerdo a lo dispuesto en el OF. CIRC. N° 70490/76 de la Contraloría y a la CIRC. N° R-08, del Ministerio del Interior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL


CARLOS BARRA MATAMALA
ALCALDE

VºBºU.C.

CBM/GMP/MRA/mim

DISTRIBUCION:

- Agrupación Artesanos Candelaria
- Administración y Finanzas
- Oficina de Partes.
- Archivo.

24-01-999

INCLUIDO P. EJECUCIÓN \$ 2.467.635
SALDO POR CBM-RON. \$ 500.000

FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE 1.962.635